ALCALDÍA
RÍO BUENO, enero 28 de 2020

EXENTO Nº 587.- / VISTOS:

ID DOC: 380137

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:
1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2.- El Decreto Exento N° 162 de fecha 11 de enero de 2020, que aprueba el Programa de Actividades de Verano Río Bueno, 2020.

CONSIDERANDO:

1.- Las facultades de las municipalidades de otorgar reconocimientos a personas y organizaciones tanto públicas como privadas, se destaca al señor Hernán Aurelio Guevara García, quien se desempeña desde el año 1968, como funcionario municipal. Paralelo a su función municipal, se hace necesario resaltar su calidad de voluntario de Cuerpo de Bomberos de Río Bueno por 53 años, ocupando en su querida 4ta. Cía., cargos de Director, Secretario y Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Rio Bueno

D E C R E T O

1.- DESTÁQUESE al señor HERNAN AURELIO GARCÍA GUEVARA, quien será reconocido por desempeñarse desde el año 1968 como funcionario municipal, además resaltar que por 53 años ha sido voluntario de Bomberos, habiendo ocupado cargos de Director y Secretario de la 4ta. Cía. y Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Río Bueno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE